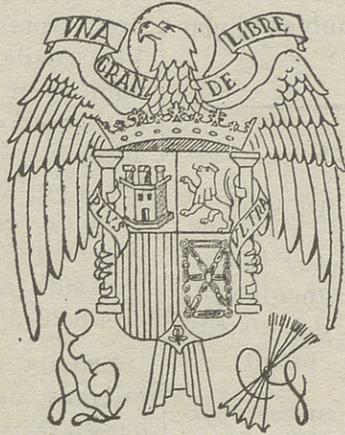


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30 —
Trimestre . . . . .	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.370

## Ministerio de Industria y Comercio

## ORDEN

Ilmo. Sr.: En relación con los precios de los productos siderúrgicos, vengo en disponer:

Artículo primero. Que con efectos a contar desde el día diez del presente mes, los productos siderúrgicos comprendidos en la relación que ha venido siendo objeto de revisiones mensuales de precios a partir de la resolución del señor Presidente de la Junta Técnica, fechada en 20 de Noviembre de 1937, serán en lo sucesivo facturados a los precios netos, que regían en 18 de Julio de 1936, tanto en las tarifas de «Servicio de Fábrica» como en las de «Servicio de Almacénistas».

Artículo segundo. Se entiende que la vuelta a los precios anteriores al Movimiento Salvador regirá asimismo para los productos siderúrgicos que en dicha época se servían fuera del régimen sindical adoptado para los mismos con posterioridad.

Dios guarde V. I. muchos años.  
Bilbao, 7 de Junio de 1938.  
Segundo Año Triunfal.—*Juan Antonio Suanzes*.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Boletín Oficial del Estado del día 12 de Junio de 1938.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.381

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

En la madrugada del día 23 del actual, se ha extraviado al vecino de Portillo, Pablo Ortega Arranz, un buche, pelo negro, de talla regular.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Agentes y en caso de ser habido lo den a saber a la Alcaldía del pueblo citado.

Valladolid, 30 de Junio de 1938.  
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil.

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.372

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Automóviles  
Apertura de cobranza

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el vigente Estatuto de recaudación, en su artículo 75, párrafo 5.º, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Automóviles del segundo semestre y tercer trimestre del año 1938, en la capital y su provincia, debiendo los contribuyentes por dicho tributo proveerse de la Patente, dentro de los quince días del próximo mes de Julio, en las oficinas recauda-

torias permanentes de las capitales o cabezas de zonas respectivas, según su domicilio, sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto de ella los contribuyentes que figuren en los documentos cobratorios incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del citado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados en la adquisición de la Patente Nacional de Automóviles.

Valladolid, 28 de Junio de 1938.  
Segundo Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, *Lino Solís*.

Núm. 2.385

## Cámara Oficial Agrícola de la provincia

## Comisión Organizadora

En cumplimiento de Orden del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, de fecha 25 del corriente, se procederá con la máxima urgencia a la constitución de esta Cámara Oficial Agrícola.

En su consecuencia, invito a todas aquellas entidades de carácter agrícola, forestal o pecuario, que tengan vida activa en la actualidad y se crean con dere-

cho a pertenecer a la Cámara, conforme a lo dispuesto en el Decreto del 28 de Abril de 1933 (*Gaceta* del 30), lo soliciten de esta Comisión Organizadora (Sección Agronómica), su admisión en el plazo de diez días, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial».

En la solicitud de inclusión se hará constar:

Nombre de la entidad y domicilio; fecha en que fué reconocida o inscrita en el libro de Asociaciones del Gobierno civil de esta provincia, y número de socios que la integraban en 1 de Junio de 1938.

Valladolid, 28 de Junio de 1938.  
Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *José F. de la Mela*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.375

## Esguevillas

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones

que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Esguevillas, 25 de Junio de 1938.  
El Presidente de la Junta, José Colina.

Núm. 2.380

#### Villagómez la Nueva

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes a los ejercicios de 1936 y 1937, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir de la fecha actual, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villagómez la Nueva, 26 de Junio de 1938.—El Alcalde, Nicanor Martínez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.369

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Sánchez Sánchez, Teresa; de 27 años, casada, sus labores, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Segovia, Azoguejo, número 8, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 8 de Julio próximo, a las once de la mañana, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, con el objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, con el número 37, de 1937, sobre robo, contra Salvador Cárdenas González; bajo apercibimiento de

que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.386

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a testimonio del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador don Daniel Domingo, en nombre y representación de don Isaac Quintero Escudero, vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente de doña Angela Escudero Valderrey, representada por su hija doña Ricarda Quintero Escudero, y por sus nietos, sobre reclamación de 28.599,38 pesetas, en cuyos autos, en providencia de 22 del corriente mes, he acordado admitir la demanda origen de los mismos, y conferir traslado de ella a los demandados y herederos de la causante, y, entre ellos, por medio del presente, a sus nietos don Faustino, don Santos, don Víctor, doña Osea, don Miguel y doña Manuela Quintero Gordillo, don Santos Quintero Alvarez y don Faustino Quintero Rodríguez, residentes en la República Argentina, cuyo domicilio se desconoce, a los que se emplaza a fin de que, en el término de nueve días, improrrogables, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

166

Núm. 2.371

PEÑAFIEL

Don Angel Escribano Alvarez, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de habilitación de fondos, seguida en este Juzgado y derivada de autos de suspensión de pagos seguidos en el mismo por el Procurador don Teófilo de

la Esperanza González, en nombre y representación de don Félix Velasco de Benito, sobre que le habilite en la cantidad de treinta mil pesetas, hoy en período de apremio, se sacan a pública subasta por primera vez y por término de ocho días, los siguientes bienes muebles y semovientes que han sido embargados a referido don Félix Velasco de Benito:

Setenta ovejas, castellanas y merinas, negras y blancas; tasadas en la cantidad total de cuatro mil doscientas pesetas.

Un molino Giroley de piensos, de ochenta, con sus piedras, marca «Internacional»; tasado en la cantidad de cinco mil pesetas.

En total, salvo error, nueve mil doscientas pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de mencionados bienes se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de referidos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace saber que los mencionados bienes se hallan depositados en poder del propio don Félix Velasco de Benito, vecino de Vitoria del Henar, donde podrán enterarse de su estado.

Dado en Peñafiel, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Escribano.—El Secretario judicial, Mariano Blázquez.

167

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.109

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de

contribución rústica del año 1932 y pueblo de Fuensaldaña, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Eusebio Briso Montiano.—Débito, 17,84 pesetas.

Una tierra al Terminillo, y término de Fuensaldaña, de una hectárea, 39 áreas y 80 centiáreas; linda al Norte, con camino de Cigales; Este, herederos de Isidoro Valle; Sur, herederos de Víctor Domínguez, y Oeste, con camino de Mucientes.

Deudor, don Juan Ortega Cernuda.—Débito, 12,60 pesetas.

Una tierra al Robladillo, en el mismo término, de 93 áreas; linda al Este, con Deogracias González; Sur, baldío; Oeste, Deogracias González, y Norte, con viñas del Pago.

Deudora, doña Juliana Placer.—Débito, 5,25 pesetas.

Una viña al pago de Serdal, en el mismo término; linda al Sur, con la de Lino Duque; Norte, Marcela González; Este, sendero de Valdumbela, y Oeste, con Leonarda Placer.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1938.—Arturo Salinas.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial